

## **RESOLUCIÓN N° 000033-2023-INVERMET-OGAF**

Lima, 01 de setiembre de 2023

### **VISTOS:**

Con proveído N° 10855-2023-INVERMET-GP (29.08.2023); Memorando N° 1589-2023-INVERMET-GP (24.08.2023); y demás antecedentes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.", además que, "el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";

Que, mediante el Informe Técnico N° 00053-2023-INVERMET-GP-SEO-RMM (24AGO2023), la Sr. RICHTER ANTONIO MENDOZA MARCELINO especialista de la Subgerencia de Ejecución de Obras solicita a la Gerencia de Proyectos que, persiste la necesidad de realizar las gestiones con el área correspondiente de la Entidad, para contar con la presencia de un notario, para la constatación física de la obra e inventario respectivo, correspondiente al proyecto correspondiente al proyecto "OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DETRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONALEN LA AVENIDA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DELIMA " con Código Único de Inversiones Nro. 2388465 por el monto de S/ 4,602.00 (Cuatro Mil Seiscientos Dos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N°001589-2023-INVERMET-GP (24AGO2023) de la Gerencia de Proyectos, se solicita realizar la gestión y aprobación del GASTO BAJO MODALIDAD POR ENCARGO para el pago con monto aproximado de S/ 4,602.00 (Cuatro Mil Seiscientos Dos con 00/100 soles) en cumplimiento a la Directiva N.º 001- 2007- EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007- EF/77.15.

Que, mediante el Informe N° 001361-2023-INVERMET-OGAF-OASGCP (28AGOSTO 2023), la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial informa que debido a la naturaleza del requerimiento (estimación) y/o forma de pago (contraprestación) no es factible su atención bajo sus competencias; asimismo, sugiere que dicho requerimiento sea atendido bajo otro mecanismo.

Que, conforme al Proveído N° 6631-2023-INVERMET-OGAF-OCON (31AGOSTO2023), la Oficina de Contabilidad, detalla que tras la revisión de los actuados considerados en la presente Resolución, expresa su conformidad para su emisión;

Que, tras lo dispuesto en el punto 40.2 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución expedida por Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la asignación de recursos mediante la modalidad de "Encargo" por el monto total de S/ 4,602.00 (Cuatro Mil Seiscientos Dos con 00/100 soles), para la constatación física de la obra e inventario respectivo; correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES" con Código Único de Inversiones Nro. 2388465.

**Artículo 2.- DISPONER** que el monto del Encargo Interno aprobado en el artículo precedente será ejecutado por el responsable designado, con el siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>RICHTER ANTONIO MENDOZA MARCELINO</b>
DNI	09898531
Cargo	Coordinador de Ejecución de Proyectos.
Objeto del Encargo	Pago contar con la presencia de un notario, para la constatación física de la obra e inventario respectivo, correspondiente al proyecto "OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DETRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONALEN LA AVENIDA VICTORRAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DELIMA " con Código Único de Inversiones Nro. 2388465.

Meta	Especifica de Gastos	Detalle	Fuente de Financiamiento	Rubro	Monto
048	26.8 1.43	Gastos por Servicios	Recursos Determinados	05	S/ 4,602.00

**Artículo 3.- PRECISAR** que todo gasto debe ser sustentado de conformidad con lo señalado en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria N.º 007-99/SUNAT– Reglamento de Comprobantes de Pago -y sus modificatorias- tales como Facturas, Boletas de Venta y otros como la Declaración Jurada en aplicación al artículo 71º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15. Adicionalmente los documentos referidos en el presente numeral deben contar con los siguientes requisitos:

- ❖ Debe ser emitido a nombre del Fondo Metropolitano de Inversiones, con RUC N° 20164503080.
- ❖ Ser original y estar debidamente llenados en forma clara y legible con la información necesaria, que permita comprobar la razonabilidad del gasto.

- ❖ Consignar en el reverso del comprobante de pago la firma y sello del responsable de la adquisición del bien, servicio u otro, en señal de conformidad.

El comprobante de pago, debe contar con el sello de "Pagado" y el nombre de la dependencia que ejecutó el gasto.

**Artículo 4.- ENCARGAR** al responsable que tiene a cargo la ejecución del Encargo Interno, cotejar que los comprobantes de pago cumplan con las especificaciones prescritas, asimismo verificar cuando corresponda, que los proveedores se encuentren inscritos en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, presentando su condición de ACTIVO ante la SUNAT; en tal sentido, consultará la autenticidad de los datos consignados en los comprobantes de pago, en la página Web [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), para lo cual utilizará los medios idóneos a su alcance, siendo responsable si por efecto de acciones de control se detecten a proveedores que no se encuentren autorizados a emitir los citados Comprobantes de Pago.

**Artículo 5.- PRECISAR** que una vez culminadas las actividades objeto del Encargo autorizado por la presente Resolución deberá presentarse la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de 03 días hábiles.

**Artículo 6.- DISPONER** que el saldo no ejecutado, así como la recuperación de pagos indebidos y/o devoluciones deberán ser revertidos al Fondo Metropolitano de Inversiones.

**Artículo 7.- NOTIFICAR;** Remitir la presente Resolución a las Unidades Funcionales de Contabilidad y Tesorería, para las acciones correspondientes.

**Artículo 8.- PUBLICACIÓN;** Disponer la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del INVERMET.

**Regístrese y comuníquese.**

**YAKELIN PARRA HORNA**  
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**